ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BOIRAXCORP S.A.

El 13 de Marzo del 2013 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BOIRAXCORP S.A.**, las oficinas de la compañía ubicada en la: Cdla Urdesa Norte Av. Quinta 312 entre Cerros y Colinas a dos cuadras de la Urbanización el Portón, de esta ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo del 2013, siendo las 10h00 am, se reunieron las personas que a continuación se relacionan:

Accionistas	Identificación	Acciones
María Dolores Emanuel Juez	0906600093	240,00
Rosario Isolina Cueva Moreno	0916557861	560,00
TOTAL ACCIONES		**800,00**

SUMAN: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se hace constar la presencia y asistencia de todos accionistas o apoderados de la mencionada compañía que por el término señalado en los estatutos, los libros de la compañía y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los accionistas no obstante el derecho que ellos poseen conforme al artículo 114 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas deliberó y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum;
2. Aprobación del plan de implementación de conformidad con relación a la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 10 de octubre de 2011, y con base a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;
3. Consideración del balance y estados financieros a diciembre 31 de diciembre de 2010 que servirán de base para el periodo de transición 2011.
4. Proposiciones de los accionistas.
5. Designación de la Consultora para efectos de asesorar a la compañía en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES.
6. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

1°. **Verificación de quórum**. La Gerente de la Compañía informó que se encontraban en esta reunión todos los accionistas que conforman el capital social y pagado de la compañía y que en consecuencia, estaba constituido el quórum para deliberar y decidir. *Los accionistas presentes son titulares de las acciones.*

2°. **Aprobación del plan de implementación.** De conformidad con relación a la **Resolución No. Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 10 de octubre de 2011**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador:

Apreciados accionistas:

Presentamos a ustedes y procedemos a la lectura de un extracto de la **Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 10 de octubre de 2011, y con base a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SC); quien estableció un cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (**NIIF para las PYMES**), diferenciando tres grupos de entes jurídicos que de manera gradual, para los años 2010, 2011 y 2012. En el tercer grupo se encuentran la compañía BOIRAXCOP S.A.

la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 10 de octubre de 2011,** en su **ARTÍCULO PRIMERO.- *(dice textualmente),*** Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Activos totales inferiores a **CUATRO MILLONES DE DÓLARES**;
b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferiores a **CINCO MILLONES DE DÓLARES**; y
c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

Cuando una entidad adopta las NIIF para las PYMES, deberá elaborar estados financieros comparativos. Para suplir este requerimiento, la NIIF para las PYMES, Sección 1: Aplicación por Primera Vez, establece un periodo de transición, en donde se hacen los respectivos ajustes contra el Patrimonio por la transición. Este periodo de transición comprende el ejercicio económico anterior, que para nuestra sociedad es el año 2011.

Tal como lo menciona el **ARTICULO TERCERO.-** (***dice textualmente***), Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la **Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008**, por el siguiente:

".....Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir de 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que *cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.*

Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades (**NIIF para las PYMES**), a partir del año 2012.

Al momento de emprender el proceso de implementación, indiferentemente de las actividades establecidas por la compañía para lograrlo, deberá tener en consideración 2 fechas importantes:

1. Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el tercer grupo (2011), deberán elaborar un cronograma de implementación de dicha disposición, que deberá presentarse a la SC **hasta el 31 octubre de 2011**, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

a) *Un plan de capacitación*
b) El respectivo plan de implementación
c) La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

2. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF para PYMES, al 31 de diciembre de 2010 al 1 de enero de 2011, y del período de transición (2011).
b) Conciliaciones del estado de resultados del 2011 bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF para PYMES.
c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, instituciones financieras, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, **hasta el 30 de noviembre del 2011**, según corresponda, y ratificada por la junta general de accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF para las PYMES.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2011, el que deberá contabilizarse el 1 de enero del 2012.

El informe sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES, proporcionará a los propietarios y directores de la entidad; a los participantes de mercados de capitales y los contadores profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos, la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de decisiones económicas.

3°. **Consideración del balance y estados financieros**. La asamblea impartió su aprobación unánime a los estados financieros, al balance cortado a 31 de diciembre de 2010, y a la cuenta de pérdidas y ganancias que "***enseguida se transcribe que servirán de año base para el proceso de transición***":

4°. **Proposiciones de los accionistas**. La asamblea impartió por unanimidad su aprobación a la adopción por primera vez de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES, acorde con la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 10 de octubre de 2011, y con base a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SC).

5°. **Designación de la compañía Consultora para efectos de asesorar a la compañía en la implementación de las Normas Internacionales de *Información Financiera NIIF para las PYMES***. La asamblea de accionistas por el voto unánime de los presentes, eligió a la Msc. CPA. Econ. María Eugenia Burbano Villacis, la misma que ha llevado a cabo la capacitación y asesoría en el proceso de post - implementación de las Normas NIIF para las PYMES.

6°. Lectura y aprobación del acta de la reunión. A continuación la Secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el *Presidente de la asamblea levantó la sesión siendo las 13h00 pm, del 4 de Marzo del* 2013.

La firma de los principales de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la BOIRAXCORP S.A.

María Dolores Emanuel Juez
Firma de la Secretaria AD-HOC
C.C.: 0916557861

María Dolores Emanuel Juez
Accionista
C.C.: 0916557861

Cueva Moreno Rosario Isolina
Accionista
C.C.: 0906600093